

**ACUERDO No. 11 DE AGOSTO 15 DE 2013**

Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2013, que autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para iniciar el proceso de solicitud de crédito ante Findeter

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 3° del Decreto No. 2770 de 2006 señala que: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que de conformidad con lo señalado en el literal h, del artículo 12, del Acuerdo No.015 del 30 de marzo de 2012 “*Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia*”, le corresponde al Consejo Superior Universitario de la UNAD aprobar el presupuesto de la Universidad y sus modificaciones, a propuesta del Rector.

Que el Acuerdo No. 040 del 9 de septiembre de 2012, autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para presentar y adquirir un crédito ante Findeter por la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000), el cual permitirá el desarrollo de 13 proyectos de infraestructura física y tecnológica en el territorio nacional.

Que en el trámite de negociación y acorde con la Circular Externa No. 12 de 18 de marzo de 2013 de Findeter, se constituyó una Línea Especial con recursos y con una tasa inferior a la inicialmente pactada para el crédito en mención.

Que con fecha 8 de julio de 2013 se emitió la autorización del comité ejecutivo de Findeter para que la UNAD pudiera hacer parte de esta nueva tasa que corresponde al DTF+1,95 T.A.

Que el artículo 12, del Acuerdo No. 0047 de septiembre 13 de 2012, por el cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), que “Corresponde al Rector de la UNAD ordenar, dirigir y

---

*“Educación para todos con calidad global”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 11 DE AGOSTO 15 DE 2013**

Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2013, que autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para iniciar el proceso de solicitud de crédito ante Findeter

celebrar la realización de todos los procesos contractuales y de convenios que requiera la institución para el cumplimiento de su objeto y fines, sin consideración de la cuantía”.

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, el Decreto 696 de 1998, por el cual se reglamenta la Ley 358 de 1997, la Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, el Decreto 2681 de 1993, por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas, entre otros, solicitan la autorización al representante de la entidad para contratar y otorgar las garantías, expedidas por su Junta o Consejo Directivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

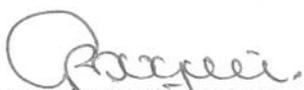
**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al señor Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, para aceptar la nueva tasa que ofrece Findeter, correspondiente al DTF+1,95 T.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUND:** Autorizar al señor Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, a realizar todos los trámites necesarios para presentar a las instancias correspondientes la nueva tasa.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Palmira, a los quince (15) días de agosto de 2013.



**LUIS FERNANDO DUQUE TORRES**  
Presidente



**LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES**  
Secretario General